



10

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de setiembre de 2015

MHCD N° 1339

Señor Presidente:

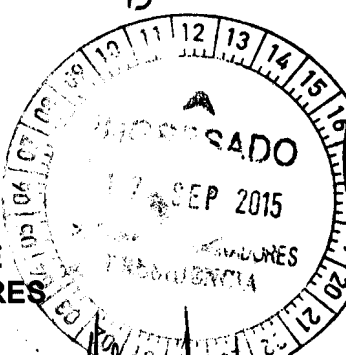
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3477, UBICADO EN LA FRACCIÓN TERMINAL DE LA COMPAÑÍA YTORORÓ DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA CAPILLA 'SAGRADA FAMILIA", presentado por los Diputados Nacionales Celso Maldonado Duarte y José Domingo Adorno Mazacotte y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 10 de setiembre del 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

[Handwritten signature]
José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario General



[Handwritten signature]
Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



[Handwritten signature]
HONORABLE SEÑOR
MARIO AEDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Acg/D-1533622

[Handwritten signature]
Gabinete de Asesoría
Honorable Cámara de Diputados

[Handwritten signature]
Victor Bresnovich M.
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY....

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 3477, UBICADO EN LA FRACCIÓN TERMINAL DE LA COMPAÑÍA YTORORÓ DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA CAPILLA "SAGRADA FAMILIA"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ypané, a transferir a Título gratuito a favor de la Diócesis de San Lorenzo, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 3477, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del 5 de diciembre de 1994, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1408-18, de la Fracción Terminal de la Compañía Ytororó del citado municipio, asiento de la Capilla "Sagrada Familia", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: con Rumbo S 83° 1' 34" E (Sur, ochenta y tres grados, un minuto, treinta y cuatro segundos, Este), mide 26,30 m (veintiséis metros con nueve centímetros), linda con derechos de Ramón Giménez Leguizamón;

AL SUR: con Rumbo S 83° 17' 3" W (Sur, ochenta y tres grados, diecisiete minutos, tres segundos, Oeste), mide 27,09 m (veintisiete metros con nueve centímetros), linda con calle pública;

AL ESTE: con Rumbo S 6° 38' 54" W (Sur, seis grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 24,25 m (veinticuatro metros con veinticinco centímetros), linda con el Lote Nº 6.

AL OESTE: con Rumbo N 7° 25' 45" E (Norte, siete grados, veinticinco minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 30,75 m (treinta metros con setenta y cinco centímetros), linda con plaza pública.

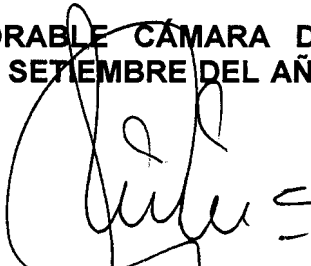
SUPERFICIE: 723 m² 3.000 cm² (SETECIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON TRES MIL CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



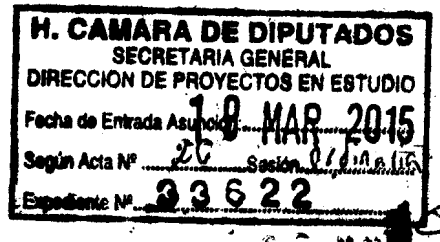

Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Asunción 18 de marzo de 2015

Señor
Abog. Hugo A. Velázquez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
E. _____ S. _____ D. _____



De nuestra mayor consideración:

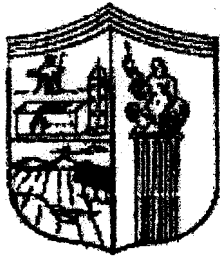
Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, en virtud del Art. 203 de la Constitución Nacional, concordante con el Art. 96 del Reglamento Interno, para patrocinar como Proyecto de Ley, la solicitud realizada por la municipalidad de Ypané, según Resolución N°231/14 J.M, en la cual solicita la sanción de una Ley para la **DESAFECTACION** del inmueble de dominio público municipal individualizado como Cta, Cte, Ctral N° 27-1408-18, Finca 3.477 de la Fracción Terminal de la Compañía Ytororo del Distrito de Ypané, a favor de la Diócesis de San Lorenzo.

Por lo expuesto precedentemente, solicitamos se ponga a consideración de los señores legisladores el presente pedido realizado por el mencionado Municipio.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los demás integrantes de este alto cuerpo legislativo, aprovechamos la oportunidad para saludar al Señor Presidente con respeto y estima personal más elevada.

CELSO MALDONADO DUARTE
DIPUTADO NACIONAL

José Domingo Adorno M.
DIPUTADO NACIONAL



JUNTA MUNICIPAL

Ypané - Paraguay

Gral. Bernardino Caballero 2.189 c/ Guarambaré

RESOLUCION N° 231/14 J.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, PARA LA DESAFECTACIÓN A FAVOR DEL OBISPADO DE SAN LORENZO, DE UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, DE SU CONDICION DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (EDIFICIOS PUBLICOS) A UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL.

VISTO: La nota presentada por el Cura Párroco Catalino Osorio de la Parroquia San Pedro Apóstol de Ypané Intendente Municipal, en la cual solicita la desafectación de una fracción de un inmueble de bien de dominio público municipal (Edificios Públicos), a un bien de dominio privado municipal, para su posterior transferencia a favor del Obispado de San Lorenzo, para asiento de la Capilla Sagrada Familia, cuyo terreno se encuentra ubicado en la Manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1408-18, de la Fracción Terminal de la Compañía Ytororo del Distrito de Ypané, y el Acta N° 52 (cincuenta dos), de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre del 2014 y;

CONSIDERANDO: Que, es deber y función municipal velar por el interés y bienestar de la ciudadanía, Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANÉ, REUNIDA EN CONSEJO.

R E S U E L V E

ART. 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes ante las instancias Gubernamentales que correspondan, para la desafectación a favor del Obispado de San Lorenzo, de una fracción de un inmueble municipal de su condición de bien de dominio Público Municipal (Edificios Públicos), a un bien de dominio Privado Municipal, para asiento de la Capilla Sagrada Familia, cuyo terreno se encuentra ubicado en la Manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0966-01A, de la Fracción Terminal de la Compañía Ytororo del Distrito de Ypané, siendo sus dimensiones y linderos siguientes: **AL NORTE**, mide 26.50m. (veintiséis metros con cincuenta centímetros), linda con Derechos de Ramón Leguizamón. **AL SUR** mide 27.09m. (veintisiete metros con seis centímetros), linda con Calle Pública. **AL ESTE** mide 24.20m. (veinticuatro metros con veinticinco centímetros), linda con Lote N° 16. **AL OESTE** mide 30.75m. (treinta metros con setenta y cinco centímetros), linda con Plaza Público. **SUPERFICIE TOTAL: 723m2** (setecientos veintitrés metros cuadrados).

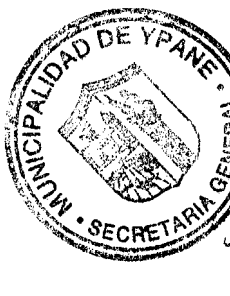
ART. 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a firmar la escritura de transferencia a favor del Obispado de San Lorenzo, una vez obtenido la desafectación del referido inmueble, en los estrados gubernamentales.

ART. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANÉ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

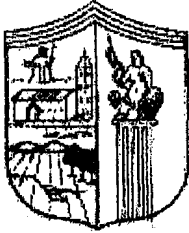

[Firma]
Cristina Javier Arrúa Enciso
Secretaria General
Junta Municipal de Ypané


[Firma]
María Nelly Ardón de Rivas
Presidenta
Junta Municipal de Ypané


[Firma]
Lic. Cynthia Noemi Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

4

[Firma]
Intendente de Ypané
Abog. Horacio Ortiz Albrecht
"El Buen Gobierno"



JUNTA MUNICIPAL

YPANÉ - PARAGUAY

Gral. Bernardino Caballero 2.189 c/ Guarambaré

Telefax: 0275-232-417

Sitio Web: www.ypane.gov.py

RESOLUCION N° 277 /09 JM

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE MENSURA ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA CON CTA. CTE. CTRLAL N° 27-1408, INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 18. -----

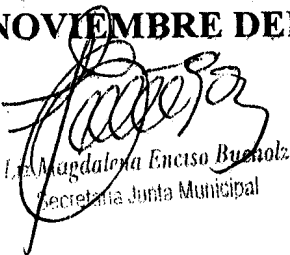
VISTO: La solicitud presentada por el **Cura Párroco Catalino Osorio**, en representación de la Diócesis de San Lorenzo, sobre Aprobación de Plano de Mensura Administrativa del inmueble ubicado en la Manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1408, individualizado como Lote N° 18, del lugar denominado Ytororo del Distrito de Ypané, el dictamen de la Comisión de Legislación, y el Acta N° 50 (cincuenta) de la sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2009 y; -----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.294/87 "Orgánica Municipal". -----
POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANE REUNIDA EN CONSEJO.-----

R E S U E L V E

Art. 1° APROBAR el Plano de Mensura Administrativa del inmueble ubicado en la Manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1408, individualizado como Lote N° 18, del lugar denominado Ytororo del Distrito de Ypané, con una **SUPERFICIE TOTAL DE: 723m2 30cm2** (setecientos veintitrés metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados), presentado por el **Cura Párroco Catalino Osorio.** -----

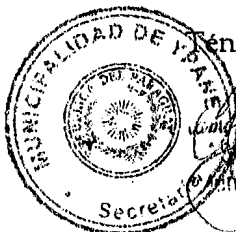
Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----


 Magdalena Enciso Buchholz
 Secretaria Junta Municipal

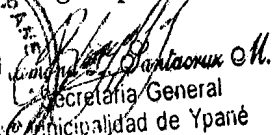



 Alejandro Cuevas
 Presidente Junta Municipal

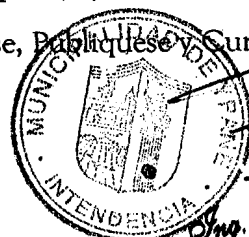
Ypané, 07 de Diciembre de 2.009.



Señgase por Resolución, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

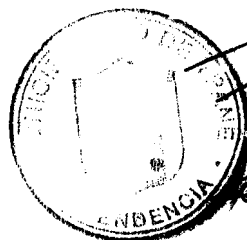
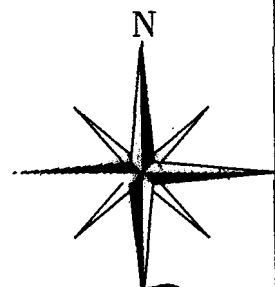

 María Antonia M.
 Secretaria General
 Municipalidad de Ypané

5

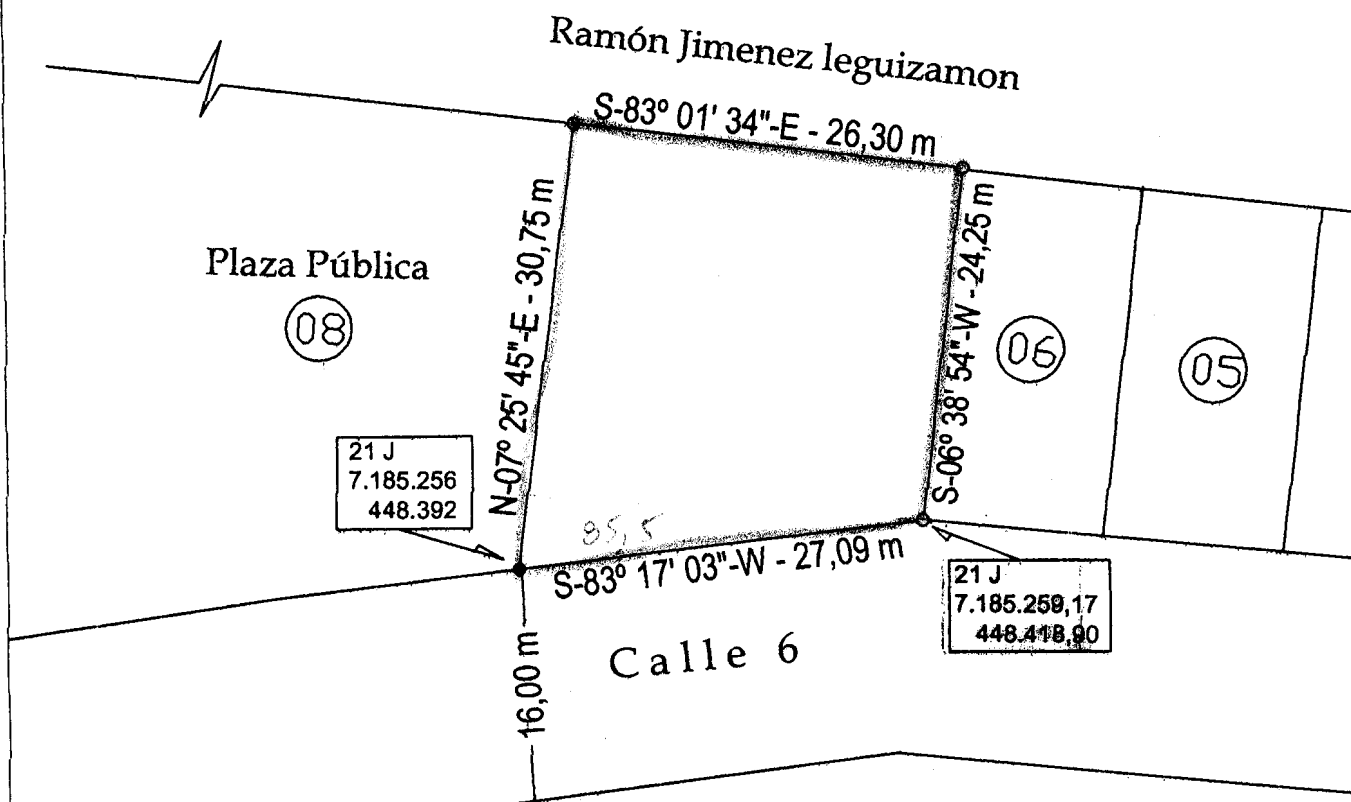



 Ing. Nicasio Martínez
 Intendente Municipal
 Ypané

PLANO DE MENSURA



Ing. Aicacio Martínez
Intendente Municipal
Ypané



Liz Magdaleno Enciso Bucha
Secretaria Junta Municipal



Aicacio Martínez
Presidente Junta Municipal

Fecha: Noviembre de 2009

Escala: 1/500

Propietario	: Municipal
Solicitante	: Diócesis de San Lorenzo
Profesional	: Lic. Geog. Reinaldo A. Escobar Gómez Reg. MOPC N° 323
Lugar	: B° Terminal
Distrito	: Ypané
Manzana	: 27-1408
Lote N°	: 18
Superficie	: 728,3131 m ²

SOLICITANTE

PROFESIONAL



Tarmina de Omnibus 009

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Serie A /

22 OCT 1994



TRANSFERENCIA GRATUITA DE CALLES, PLAZA Y EDIFICIO PUBLICOS OTORGADA EL

SR. RAMON JIMENEZ LEGUIZAMON A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE YPANE.

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398). - En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO

días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí:

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria y Escribana Pública, Adscripta al

Registro N° 173, COMPARECEN: por una parte el señor RAMON JIMENEZ

LEGUIZAMON, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Policial N°251.812

domiciliado en la ciudad de Ypané y accidentalmente en ésta Capital; y

por la otra los señores ANIBAL DIONICIO UNZAIN, casado, de mi

conocimiento; y AGUSTIN TANDE ASTIGARRAGA, soltero, con Cedula de Identidad

Policial N°332.636, ambos domiciliados en la Dependencia de la

Municipalidad de Ypané y accidentalmente en ésta Capital. - Los

comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, cumplieron con

las leyes de caracter personal, doy fe. - Los señores ANIBAL DIONICIO

UNZAIN Y AGUSTIN TANDE ASTIGARRAGA, concurren en nombre y representación

de la MUNICIPALIDAD DE YPANE, en sus caracteres de INTENDENTE Y

SECRETARIO MUNICIPAL respectivamente, cargos para los cuales fueron

nombrados, el primero nombrado por Resolución N°12 H.J.M. de fecha 7 de

junio de 1991; y el segundo nombrado por Resolución N°1 de 1991. - Dejo

agregadas al Protocolo las fotocopias debidamente autenticados del Acta

y resolución de la designación como Intendente y Secretario

respectivamente, a las que me remito. - El señor RAMON JIMENEZ LEGUIZAMON

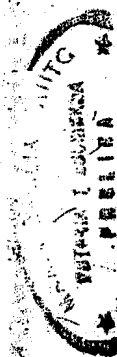
por derecho propio y los señores ANIBAL DIONISIO UNZAIN y AGUSTIN TANDE

ASTIGARRABA, en representación de la MUNICIPALIDAD DE YPANE, EXPONEN: Que

PARA REGISTROS PUBLICOS

994 <NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO>

convienen en celebrar la presente TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLES,
en virtud del cual el señor RAMON JIMENEZ LEGUIZAMON, CEDE Y TRANSFIERE
GRATUITAMENTE a favor de la MUNICIPALIDAD DE YPANE y los señores ANIBAL
DIONISIO UNZAIN Y AGUSTIN TANDE ASTIGARRABA, aceptan las fracciones de
terreno que serán destinadas a CALLES, PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICOS que se
desprenden del proyecto de loteamiento presentado por el señor RAMON
JIMENEZ LEGUIZAMON, que fuera aprobado por Resolución N° 369 de la
Municipalidad de YPANE que en su parte resolutive dice: POR TANTO: LA
JUNTA MUNICIPAL DE YPANE, REUNIDA EN CONSEJO, R E S U E L V E, ART. 1º:
APROBAR, el proyecto de fraccionamiento de tierra presentado por RAMON
JIMENEZ LEGUIZAMON, del inmueble individualizado como Finca Nro. 1587
2126, Padrones Nro. 2.059 y 2.352, lugar Ytororó, del Distrito de Ypané,
ART. 2º: DISPONER la transferencia a favor de la Municipalidad de Ypané,
las calles del inmueble fraccionado y el 7% (siete por ciento) del área
loteada, destinados a plazas y edificios públicos, conforme establece el
Art. 187 de la Ley N° 1294/87 "Organica Municipal". -ART. 3º: COMUNICAR al
Departamento Ejecutivo. -DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE YPANE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO UN MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -Miguel Angel Flor G., Secretario J.M. -
Tranquilino Acosta O., Presidente J.M. -Ypané, 15 de febrero de 1994. -
Téngase por Resolución, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -
Agustín Tandé A., Secretario I.M. -Anibal D. Unzain, Intendente Muñ. -Hay
sellos. -Es copia fiel, doy fe. -Se detalla a continuación el informe
pericial correspondiente a las calles del proyecto de loteamiento de la
Finca N° 1587 y 2126, Padrones N° 2059 y 2352, Distrito de Ypané, lugar





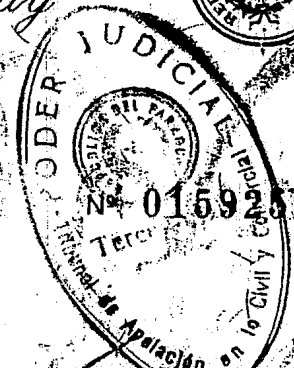
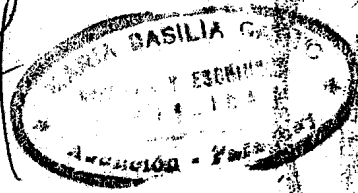
Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



Serie A/

12 OCT 1961



Ytororó propiedad del señor Ramón Jimenez Leguizamón. Las operaciones técnicas arrojaron los siguientes resultados: CALLE 1: AL NORTE mide 65,56 metros y linda con manzana 2; AL SUR mide 61,36 metros y linda con la manzana 1; AL ESTE mide 16,90 metros y linda con derechos de Alberto Pereira; AL OESTE mide 16,05 metros y linda con calle 7; SUPERFICIE: 1.015,35 m². - CALLE 2: AL NORTE mide 82,40 metros y linda con manzanas 3; AL SUR mide 78,19 metros y linda con manzana 2; AL ESTE mide 16,90 metros y linda con derechos de Alberto Pereira; AL OESTE mide 16,05 metros y linda con calle 7; SUPERFICIE: 1.284,79 m². - CALLE 3: AL NORTE mide 110,54 metros y linda con las manzanas 4,5 y con las calles 8 y 9; AL SUR mide 105,10 metros y linda con la manzana 3 y calle 7; AL ESTE mide 16,90 metros y linda con derechos de Alberto Pereira; AL OESTE mide 16,00 metros y linda con derechos de Inmobiliaria del Este S.A. SUPERFICIE: 1.725,08 m². - CALLE 4: AL NORTE mide 58,85 metros y linda con la manzana 6; AL SUR mide 53,42 metros y linda con la manzana 5; AL ESTE mide 16,90 metros y linda con la calle 8; AL OESTE mide 16,00 metros y linda con derechos de Inmobiliaria del Este S.A. - SUPERFICIE: 898,15 m². - CALLE 5: AL NORTE mide 81,24 metros y linda con manzana 7; AL SUR mide 75,81 metros y linda con manzana 6; AL ESTE mide 16,90 m y linda con calle 8; AL OESTE mide 16,00 metros y linda con derechos de Inmobiliaria del Este S.A. - SUPERFICIE: 1.256,45 m². - CALLE 6: AL NORTE en dos líneas mide 85,54 metros, la primera y 78,64 metros la segunda, lindando con la manzana 8; AL SUR en dos líneas mide 85,54 metros, la primera y 76,00 metros la segunda, lindando con la manzanas 7 y 4 y la calle 8; AL ESTE mide 16,00 metros y linda con calle 9; AL OESTE mide 16,00 metros y linda con

PARA REGISTROS PUBLICOS

995 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)

derechos de Inmobiliaria del Este S.A. - SUPERFICIE: 2.626,84 Mts2. - CALLE

7: AL NORTE mide 8,00 metros y linda con calle 3; AL SUR mide 8,01 metros y linda con Ruta Ypane-Nemby; AL ESTE en dos líneas mide, 168,03 metros, la primera y 27,16 metros la segunda, lindando con las manzanas 1, 2, 3 y las calles 1 y 2; AL OESTE en dos líneas mide 167,29 metros la primera y 26,85 metros la segunda lindando con derechos privados. - SUPERFICIE: 1.557,38

Mts2. CALLE 8: AL NORTE mide 16,00 metros y linda con calle 6; AL SUR mide 16,90 metros y linda con calle 3; AL ESTE mide 188,77 metros y linda con la manzana 4; AL OESTE mide 194,21 metros y linda con manzanas 5, 6, 7 y calles 4 y 5. - SUPERFICIE: 3.063,77 Mts2. - CALLE 9: AL NORTE mide 8,00

metros y linda con calle existente; AL SUR mide 8,45 metros y linda con calle 3; AL ESTE mide 217,49 metros y linda con derechos de Alberto

Pereira; AL OESTE mide 219,52 metros y linda con las manzanas 4, 8 y calle

6. - SUPERFICIE: 1.748,01 Mts2. - PLAZA MANZANA 8 LOTE 8: AL NORTE mide 70,52

metros y linda con derechos de Inmobiliaria del Este S.A.; AL SUR mide 61,

09 metros y linda con la calle 6; AL ESTE mide 30,75 metros y linda con

lote 7 destinado a Edificios Públicos; AL OESTE mide 46,77 metros y linda

con derechos de Inmobiliaria del Este S.A. - SUPERFICIE: 2.512,71 Mts2. -

EDIFICIOS PUBLICOS - MANZANA 8 LOTE 7: AL NORTE mide 26,30 metros y

linda en parte con derechos de Inmobiliaria del Este S.A. y en parte con

fracción loteada por Ramón Jimenez Leguizamón; AL SUR mide 27,09 metros y

linda con la calle 6; AL ESTE mide 24,25 metros y linda con lote 6; AL

OESTE mide 30,75 metros y linda con lote 8 destinado a Plaza. - SUPERFICIE:

→ 723,30 Mts2. - Es mi informe. Roberto Raul Cocco, Agrim. Nac. - Le corresponde

al propietario las fracciones deslindadas por compra hecha del señor

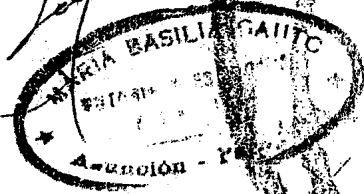


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Serie A /

12 OCT 1985



Adolfo Morinigo Silva, según escritura número noventa y cinco de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la Escribana Pública Margarita Sosa Ferreira, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Ypané, como Finca N° 1587, bajo el N°1, al folio 1 y sgtes., el 7 de enero de 1985; y por escritura número ciento veinte y nueve de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la Escribana Pública Gladys Vela Vaesken de Figueredo, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Ypané, como Finca N° 2126, bajo el N°1 y al folio 1, el 4 de noviembre de 1988. No adeuda impuesto inmobiliario según certificado catastral N° 7625, referente a las cuentas corrientes catastrales N° 27-1408-18, 19 y 20; asimismo no adeuda por otros impuestos según informe de la Subsecretaría de Tribuciones. -Según certificado expedido por el Registro respectivo que tengo a la vista y dejo agregado al Protocolo, las fracciones deslindadas no han sufrido modificación, restricción de dominio, no reconocen gravamen, no existe interdicción ni sentencia de inhabilitación alguna, pudiendo el propietario disponer libremente de sus bienes. -Para la Tributación fiscal correspondiente se considera el valor fiscal que es la suma de GUARANIES CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (Gs. 5.758.455,00). -Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura expresan su conformidad y aceptación. Previa lectura y ratificación, así otorgan y firman, ante mí, de todo lo cual, del contenido de la presente escritura y de haber recibido personalmente la

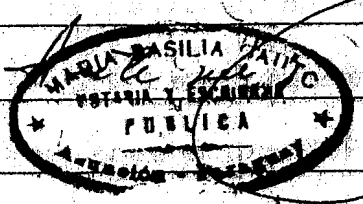
PARA REGISTROS PUBLICOS
996 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)

declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe. *OK*

[Signature]
C.I. N° 281.812.-

[Signature]

[Signature]



[Signature]





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL

SERIE P - 94

Nº 177871

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 398 - - - - -
 folio 994 y sgte. - - - - - del Protocolo de la División COMERCIAL - - - - -
 Sección "B" del Registro Notarial 173 - - - - - con asiento en la
 jurisdicción de ASUNCION - - - - -
 y autorizada por MARIA BASILIA GAUTO GALEANO - - - - -
 en el carácter de ADSCRIPTA - - - - - de dicho Registro,
 expido esta PRIMERA - - - - - copia para LA MUNICIPALIDAD
YFANE - - - - - a los DOS - - - - - días del mes
 de DICIEMBRE - - - - - del año 1.994 - - - - -

Maria Basilia Gauto Galeano

1994
 SUPERVISADA
 TABA JUDICIAL
 15 DIC 1994

INSTITUTO DE REGISTROS PUBLICOS
 ASUNCION - PARAGUAY
Caja
 FECHA: **05 DIC 1994**

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 Presentado hoy, 8 mes 12 Año 1994
8829 bajo Nº. 31346